



## OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO INTERIOR DEL EDIFICIO TORREÓN Y PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEON (2 LOTES). EXPTE 226/18.

### **ACTA DE LA MESA DE ESTUDIO DEL INFORME CON PROPUESTA DE DESISTIMIENTO**

**Se constituye la Mesa de Contratación en:**

**Lugar:** En el despacho del Vicepresidente Tercero D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

**Hora:** doce horas y treinta y siete minutos.

**Día:** 26 de abril de 2019

**Asistiendo:**

**Presidente:** D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, por delegación del Presidente.

**Vocales:**

- D. Rogelio Fernández López, Oficial Mayor, por delegación de D.<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General.
- D.<sup>a</sup> Pilar Ortega Jiménez, Interventora Adjunta, en sustitución de D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor General
- D. Jorge Nodal Puerta, Técnico de Administración Especial.

**Técnico Informante:** D.<sup>a</sup> Miriam Álvarez Vivas, Arquitecto Técnico de la Sección de Mantenimiento.

**Secretario:** Ricardo Martínez Rodríguez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

**Trámite:** Estudio del informe con propuesta de desistimiento de la contratación de "OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO INTERIOR DEL EDIFICIO TORREÓN Y PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEON (2 LOTES). EXPTE 226/18.

**Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.**

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a preguntar a los asistentes si concurre en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que pudiera motivar su no intervención en este procedimiento, sin que nadie de los presentes manifieste circunstancia alguna impeditiva o limitativa de su actuación en la Mesa de Contratación. Así mismo declaran que no concurre conflicto de interés alguno en el presente procedimiento de contratación, ni tiene interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación en los términos previstos en el punto nº 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y del Decreto del Sr. Presidente de la Diputación de fecha 6 de octubre de 2017

Secretario de la Mesa de Contratación procede a dar lectura al informe, que previamente ha sido entregado a los miembros de la Mesa, firmado por, D. Anselmo Miguélez Rodríguez, Jefe de Sección de mantenimiento, D. Luis Gonzalo González Fernández, Jefe de Servicio de Asuntos Generales y D. Francisco Castañón González, Diputado Delegado de Presidencia, de fecha 15 de abril de 2019 y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Examinada la documentación correspondiente al sobre nº 2 - criterios de valoración no automática (8 licitadores), remitida por escrito de ese servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de abril de 2019, relativa al expediente **226/2018** - obras de **“RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO INTERIOR DEL EDIFICIO TORREÓN Y PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN”**, se informa:*

- Los criterios evaluables de forma no automática previstos en el Pliego para valoración de las ofertas son los que se expresan a continuación:

Criterios evaluables de forma no automática (SOBRE 2): 15 puntos.

- Mejor Índice de Reproducción Cromática (IRC) medio: hasta 9 puntos.
- Luminarias con sistemas de montaje modulares que permita sustituir sus componentes interiores con facilidad: hasta 6 puntos.

- Tras el análisis de la documentación presentada por los licitadores (fichas de luminarias y hojas de aclaraciones de las ofertas) al **Lote 1** (Palacio Provincial) se desprende que:
  - De las luminarias para las que se ha prescrito un valor mínimo del IRC en el Pliego (5 de un total de 9) sólo las ofertadas por las empresas Grupo Mariño Obras y Servicios S.L. y Elyte Leonesa de Montaje S.A. cumplen con el requisito establecido, por lo que éstas serían las únicas objeto de valoración.
  - De las luminarias para las que se ha prescrito un sistema de montaje modular (5 de un total de 9) no todas las ofertas presentadas especifican si cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.
- Tras el análisis de la documentación presentada por los licitadores (fichas de luminarias y hojas de aclaraciones de las ofertas) al **Lote 2** (Edificio Torreón) se desprende que:
  - De las luminarias para las que se ha prescrito un valor mínimo del IRC en el Pliego (10 de un total de 16) sólo las ofertadas por las empresas Grupo Mariño Obras y Servicios S.L., Elyte Leonesa de Montaje S.A., y Telecomunicaciones Merino S.A. cumplen con el requisito establecido, por lo que éstas serían las únicas objeto de valoración.
  - De las luminarias para las que se ha prescrito un sistema de montaje modular (4 de un total de 16) no todas las ofertas presentadas especifican si cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.

No obstante, al margen de lo indicado anteriormente, se ha realizado un estudio pormenorizado, a partir de las fichas de las luminarias presentadas, de todos los parámetros característicos de cada luminaria para comprobar si las propuestas por los licitadores cumplen con los requisitos previstos en el Pliego, habiéndose comprobado que ninguna de las ofertas presentadas cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Pliego para la totalidad de partidas, en ninguno de los dos Lotes.

Por lo expuesto, se concluye que no es necesario realizar la valoración de los criterios no automáticos por incumplirse las prescripciones del Pliego en todas las ofertas, y **se propone a la mesa de contratación que se desestimen las ofertas presentadas y no se continúe con el procedimiento de licitación.**



## OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO INTERIOR DEL EDIFICIO TORREÓN Y PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEON (2 LOTES). EXPTE 226/18.

*Se adjunta tabla resumen de la valoración del cumplimiento del Pliego, para cada uno de los Lotes. El estudio completo (luminaria a luminaria de cada Lote, con el análisis de sus características) se adjunta en formato electrónico para su inclusión en el expediente.*

*Los Estudios Técnicos anexados al PPT, en los que se concretan las prescripciones de las luminarias, fueron elaborados por alumnos en prácticas de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad de León, supervisados y contrastados por los Técnicos de la Sección de Mantenimiento, a partir de la información obtenida del mercado de la fabricación de aparatos de iluminación, advirtiendo en el momento de su elaboración que eran productos existentes en el mercado y ofertados por varios fabricantes. Dichas prescripciones pretendían seleccionar luminarias con una calidad acorde a su destino, con una vida útil elevada, bajo consumo y bajo coste de mantenimiento, evitando la presentación de luminarias con componentes de baja calidad o cuyo ensamblaje no proporcione unos valores mínimos establecidos. Sin embargo, a la vista del resultado de la licitación, creemos que las exigencias a ciertos parámetros de las luminarias (grado IP, grado IK, CRI, ...) han podido ser excesivas, por lo que se considera conveniente elaborar unas nuevas prescripciones técnicas por un técnico especializado en la materia."*

Todos los miembros de la Mesa de Contratación entienden que, una vez comprobado que ninguna de las ofertas presentadas cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la totalidad de partidas, en ninguno de los dos Lotes, procede declarar desierto el procedimiento de licitación de las OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO INTERIOR DEL EDIFICIO TORREÓN Y PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEON (2 LOTES). EXPTE 226/18.

Finalizadas las intervenciones de los asistentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **PROPONE**.

Declarar desierta la licitación, "OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO INTERIOR DEL EDIFICIO TORREÓN Y PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEON (2 LOTES). EXPTE 226/18, que fue convocada mediante anuncio en el Perfil del Contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 17 de enero de 2019, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos. , puesto que, tras haber presentado ofertas a dicha licitación las siguientes empresas: 'DATA & POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.', 'ELYTE LEONESA DE MONTAJES S A', 'ELAGAS, S.L.', 'TELECOMUNICACIONES MERINO', S.A.', 'ELECNR INFRAESTRUCTURAS, S.A.', 'GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS S.L.', 'SISTELEC IVAN, S.L.' y 'ELECTRICIDAD RUEDA S.A. y haber sido admitidas a la licitación todas ellas, ninguna de las ofertas presentadas, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la totalidad de partidas, en ninguno de los dos Lotes.

Siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos se da por finalizado el acto, de lo cual como Secretario doy fe.

El Presidente

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

El Secretario

D. Ricardo Martínez Rodríguez

